



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0529

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.581/26, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Privada N° 07/2.026, convocada mediante el Decreto N° 317/26, de este Departamento Ejecutivo, para la "Adquisición de Alimentos Secos para ser destinados a Comedores Municipales y Barriales por un mes"; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto N° 317, de fecha 25 de Febrero de 2026 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a la Convocatoria de la Licitación Privada N° 7;

Que, a fs. 23 del Expediente N° 4050-261.581/26, se halla inserto el Registro de los Invitados a Cotizar;

Que, a fs. 28 del Expediente de mención, obra glosada el Acta de Apertura, de fecha 5 de Marzo de 2026;

Que, a fs. 29, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, informa que en el Acto de Apertura de sobres no han surgido ofertas válidas por considerar, sugiriendo declarar Desierto el primer llamado a la compulsa anteriormente citada;

Que, a fs. 30, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza lo solicitado por la Oficina de Compras y considera propicia la ocasión para la confección del Acto Administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase Desierto el Primer Llamado de Licitación Privada ----- N° 07/2.026, para la "Adquisición de Alimentos Secos para ser destinados a Comedores Municipales y Barriales por un mes"; y asimismo dése por finalizado el Acto Licitatorio en cuestión, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 491 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0530

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.582/26, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Privada N° 08/2.026, convocada mediante el Decreto N° 299/26, de este Departamento Ejecutivo, para la “Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Directa por un mes”; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto N° 299, de fecha 23 de Febrero de 2.026 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a la Convocatoria de la Licitación Privada N° 8;

Que, a fs. 23 del Expediente N° 4050-261.582/26, se halla inserto el Registro de los Invitados a Cotizar;

Que, a fs. 28 del Expediente de mención, obra glosada el Acta de Apertura, de fecha 5 de Marzo de 2.026;

Que, a fs. 29, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, informa que en el Acto de Apertura de sobres no han surgido ofertas válidas por considerar, sugiriendo declarar Desierto el Primer llamado a la compulsa anteriormente citada;

Que, a fs. 30, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza lo solicitado por la Oficina de Compras y considera propicia la ocasión para la confección del Acto Administrativo de rigor; y

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase Desierto el Primer Llamado de Licitación Privada ----- N° 08/2.026, para la “Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Directa por un mes”; y asimismo dése por finalizado el Acto Licitatorio en cuestión, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 492 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0531

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.584/26, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Privada N° 09/2.026, convocada mediante el Decreto N° 300/26, de este Departamento Ejecutivo, para la “Adquisición de alimentos secos destinados a beneficiarios del Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por un mes”; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto N° 300, de fecha 23 de Febrero de 2026 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a la Convocatoria de la Licitación Privada N° 9;

Que, a fs. 23 del Expediente N° 4050-261.584/26, se halla inserto el Registro de los Invitados a Cotizar;

Que, a fs. 28 del Expediente de mención, obra glosada el Acta de Apertura, de fecha 5 de Marzo de 2026;

Que, a fs. 29, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, informa que en el Acto de Apertura de sobres no han surgido ofertas válidas por considerar, sugiriendo declarar Desierto el Primer Llamado a la compulsa anteriormente citada;

Que, a fs. 30, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza lo solicitado por la Oficina de Compras y considera propicia la ocasión para la confección del Acto Administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase Desierto el Primer Llamado de Licitación Privada ----- N° 09/2.026, para la “Adquisición de Alimentos Secos destinados a beneficiarios del Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por un mes”; y asimismo dése por finalizado el Acto Licitatorio en cuestión, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 493 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0532

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.966/26, mediante el cual la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de Artículos de Librería para Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares"; y

CONSIDERANDO:

Que, se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la "Adquisición de Artículos de Librería para Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares"; por un valor de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$7.268.872,80.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 43/46, del Expediente N° 4050-261.966/26, se encuentra agregada la Solicitud de Pedido N° 575;

Que, de fs. 48 a 56, del Expediente N° 4050-261.966/26, se encuentran agregados el Pliego General de Bases y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación Anexa;

Que, a fs. 57 la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, y consigna el N° 09/26 a la Licitación Pública, asimismo informa que la Fecha de Apertura de la misma se llevará a cabo el día 10 de Abril de 2.026 a las 09:00hs;

Que, a fs. 62 toma intervención el Sr. Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$7.268.872,80) se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-594 inserta a fs. 58/61 del precitado Expediente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 09/26, la "Adquisición de Artículos de-----
----- Librería para Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y documentación Anexa, obrantes a 48 a 56, del Expediente N° 4050-261.966/26; por un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$7.268.872,80)-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones-----
----- Particulares y documentación Anexa obrantes a fs. 48 a 56, del Expediente N° 4050-261.966/26, y fíjase el valor del mismo en la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$8.268,00.-), el que podrá ser adquirido de la Oficina de Compras y Contrataciones, hasta 24 horas hábiles para la Administración Municipal, previos a la fecha de Apertura de la Licitación, previo Pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

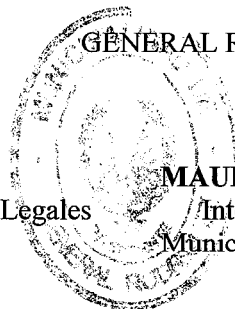
ARTICULO 3°: La apertura de las Ofertas se realizará el día 10 de Abril de 2.026 a las 09:00hs,
----- en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en --
----- un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

LICITACION PUBLICA N° 09/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición de artículos de librería para centros socioeducativos y comunitarios en barrios populares. ---

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTÍCULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTÍCULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTÍCULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia

ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Cláusulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantiza las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las cláusulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último, (equivalente al 5% del presupuesto oficial).
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas, (equivalente al 10% del monto adjudicado).

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto

aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras clausulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4
- F) La no entrega de kit, mochila y cartuchera de muestra y un consentimiento para su evaluación sin devolución. -

Las causas de rechazo que pasarán inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rúbrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares. -----

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. las empresas que participen del acto licitatorio deberán entregar al momento de la apertura un kit, mochila y cartuchera de muestreo que será evaluado por el área correspondiente, de dicha prueba quedara sujeta la adjudicación final, los mismos quedaran a disposición del municipio sin perjuicio de lo determinado en la evaluación final, la no



Corresp. Exp. N° 1.966



Municipalidad de
**General
Rodríguez**

presentación de estas muestras será causal de rechazo de la oferta sin más reclamos Art. 16 inciso F.-

LICITACION PUBLICA N.º 09/2026
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

Correso. Exp. N.º 261966

ARTICULO 1: Llámese a licitación para la adquisición de artículos de librería para centros socioeducativos y comunitarios en barrios populares. ----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$ 7.268.872,80 (pesos siete millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y dos con 80/100), subdividido según se detalla en ANEXO I.-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$ 8.268,00.- (pesos ocho mil doscientos sesenta y ocho con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Oficina de Compras el día 10 de abril del corriente año, a las 09.00 hs. Los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras hasta la hora fijada para la apertura. -----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será global recayendo sobre un oferente.-----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 10% del monto de la adquisición o contratación, la que será

reintegrada en la culminación de las entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre cerrado con la leyenda "LICITACION PUBLICA N°09/2026" que contendrá:

SOBRE N° 1

- Persona física: Copia de D.N.I.
- Persona Jurídica o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiese.
- Estatuto
- Las sociedades constituidas deberán acompañar copia de acta de Asamblea donde se designe el Directorio y la Sindicatura.
- Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente, en Original y firmado en todas sus hojas.
- Poder del Firmante en caso de no ser el Presidente designado.
- Acta de Directorio donde se decide otorgar al apoderado firmante.
- Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores municipal (Ficha de Proveedor)
- Constancia de Inscripción en ARCA y ARBA.
- Declaración Jurada de Domicilio
- Garantía de Oferta por el 5% de la propuesta presentada.

SOBRE N° 2

- Oferta económica (Planilla de Cotización)
- Constancia de mantenimiento de oferta por 30(treinta) días.

ARTICULO 14: La no presentación de la totalidad de la documentación solicitada, en los términos solicitados o falsedad de los actos consignados, producirá el rechazo inmediato de la propuesta.

ARTICULO 15: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 16: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario. -----

ANEXO I

3.00	CAJA	TIZA BLANCA *100
3.00	CAJA	TIZAS DE COLORES *100U
6.00	UNIDAD	BORRADOR DE PIZARRA NEGRA
8.00	CAJA	BOLIGRAFO AZUL *50 U
250.00	UNIDAD	LAPIZ NEGRO
34.00	CAJA	LAPIZ COLOR *12 U
20.00	CAJA	FIBRA DE COLOR *20u
220.00	UNIDAD	FIBRON INDELEBLE COLOR NEGRO
110.00	UNIDAD	FIBRON INDELEBLE COLORES VARIOS
140.00	UNIDAD	CARTULINAS COLORES VARIOS
100.00	UNIDAD	CARTULINAS BLANCAS
40.00	UNIDAD	AFICHES BLANCOS
120.00	UNIDAD	AFICHES COLORES VARIOS
3.00	UNIDAD	ABROCHADORA N°50
300.00	UNIDAD	BROCHE MIT 50
100.00	UNIDAD	BANDA ELASTICA *50
100.00	UNIDAD	CLIPS N°4 *100U
35.00	UNIDAD	CINTA PAPEL 24*50
40.00	UNIDAD	CINTA EMBALAR 48*50
60.00	UNIDAD	RESMA A4*80 *500H
3.00	UNIDAD	RESMAS OFICIO *80G *500H
10.00	UNIDAD	HOJAS RAYADAS N°3 *400 U
8.00	UNIDAD	HOJAS CUADRICULADAS N°3 *400U
25.00	UNIDAD	CUADERNOS OFICIO RAYADOS CON ESPIRAL T/B
20.00	UNIDAD	CUADERNOS OFICIO CUADRICULADOS CON ESPIRAL T/B
1.00	UNIDAD	FOLIOS N°3 *100U
2.00	UNIDAD	FOLIOS A4 *100
2.00	UNIDAD	FOLIOS OFICIO *100U
10.00	UNIDAD	CAJAS ARCHIVADORAS
110.00	UNIDAD	CORRECTOR DE ESCRITURA
20.00	UNIDAD	GOMA EVA COLORES VARIOS
2.00	UNIDAD	PERFORADORA *10H
30.00	UNIDAD	ADHESIVO VINILICO *1KG
30.00	UNIDAD	BARRA SILICONA
5.00	UNIDAD	HILO CHORICERO
4.00	UNIDAD	ALFILER *50G
8.00	UNIDAD	CORTANTE
21.00	UNIDAD	LIBRO DE ACTAS
18.00	UNIDAD	MARCADOR PARA PIZARRA BLANCA (NEGRO-ROJO-AZUL)
3.00	UNIDAD	BORRADOR PARA PIZARRA BLANCA
150.00	UNIDAD	CUADERNOS RAYADO T/D N°3
50.00	UNIDAD	HOJAS DE DIBUJO N°5 BLANCA
50.00	UNIDAD	HOJAS DE DIBUJO DE COLOR N°3
115.00	UNIDAD	TIJERAS MEDIANAS
20.00	UNIDAD	PAPEL GLASE COLORE VARIOS
50.00	UNIDAD	REGLAS 20CM
100.00	UNIDAD	CARPETAS N°3 2T NEGRAS

90.00	UNIDAD	GOMA DE LAPIZ
90.00	UNIDAD	SACAPUNTAS
2.00	CAJA	BOLIGRAFO COLORES VARIOS *50U
6.00	UNIDAD	NEPACO PLASTICO *50U
10.00	UNIDAD	PAPEL PARA FERRAR
2.00	UNIDAD	CHINCHE GALERA *50U
2.00	UNIDAD	AROS DE CARPETA *100U
60.00	UNIDAD	ACRILICO *50 ML (ROJO-AZUL-AMARILLO-VERDE-NEGRO-BLANCO)
60.00	UNIDAD	OLEOS *18ML (ROJO-AZUL-AMARILLO-VERDE-BLANCO-ROJO)
10.00	UNIDAD	ACUARELAS *24 COLORES
10.00	UNIDAD	CARTULINAS NEGRAS
5.00	UNIDAD	BIBLIORATO A4
1.00	UNIDAD	PEGAMENTO DE CONTACTO *100M
30.00	UNIDAD	PINCELES REDONDOS (N°6-10-16)
40.00	UNIDAD	PINCELES PLANOS (N°6-10-16-20)
42.00	UNIDAD	PINCELES REDONDOS N°20
75.00	UNIDAD	TEMPERAS *200 (AZUL-ROJO-AMARILLO)
1.00	UNIDAD	MAPA DE GENERAL RODRIGUEZ
1.00	UNIDAD	MAPA MURAL CONTINENTE AMERICANO
1.00	UNIDAD	MAPA MURAL ARGENTINA
1.00	UNIDAD	MAPA MURAL EUROPA
1.00	UNIDAD	MAPA MURAL ASIA
1.00	UNIDAD	MAPA MURAL OCEANIA
1.00	UNIDAD	MAPA MURAL PLANISFERIO MUDO
10.00	UNIDAD	CARTULINAS METALIZADAS



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0535

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.600/25 que se inicia en virtud de la solicitud de Aprobación de Plano de Obra en relación al Inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: T, Fracción: XX, Parcela: 54, Partida Municipal N° 91.599, cuyos Contribuyentes resultan el Señor Claudio Martín GRAZIANO (D.N.I. N° 24.424.696) y la Señora Rosana María de los Ángeles TRUSSI (D.N.I. N° 20.813.733); y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 del Expediente N° 4050-259.600/25 se presenta el Maestro Mayor de Obras Nicolás Alfredo SOSA (D.N.I. N° 24.466.726) solicitando la Aprobación del Plano de la Obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: T, Fracción: XX, Parcela: 54, Partida Municipal N° 91.599;

Que, a fs. 19 se encuentra adunado el Plano de Obra: Nueva, con destino vivienda unifamiliar y pileta, aprobado por la Arquitecta María Fernanda GALETTO, Jefa de División, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 06 de Marzo de 2.026;

Que, a fs. 27 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los Pagos en concepto de Derecho de Construcción y Tasas de Servicios Generales, corresponde dictar el Acto Administrativo de rigor;

Que, a fs. 28 la Secretaria General de Administración y Finanzas A/C de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 27 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del Acto Administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese y Regístrese el Plano de Obra Nueva, con destino vivienda unifamiliar y pileta, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: T, Fracción: XX, Parcela: 54, Partida Municipal N° 91.599, Contribuyentes Claudio Martín GRAZIANO (D.N.I. N° 24.424.696) y Rosana María de los Ángeles TRUSSI (D.N.I. N° 20.813.733), que obra glosado a fs. 19 del Expediente N° 4050-259.600/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N°544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se alude en el Artículo 1° del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al Expediente por el cual tramitó.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2.026.-

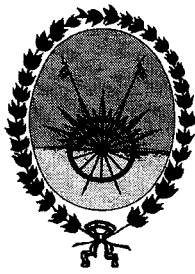
PAOLA I. CELERY

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 496 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 439/2.026, se promulgó la Ordenanza N° 5.441/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 01 de Marzo de 2.026;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Intendencia Municipal, corresponde rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 439/26, debido a que se ha detectado un error de tipeo involuntario en cuanto al porcentaje aludido, siendo el correcto CERO CON CUARENTA Y CINCO POR MIL (0,45⁰/₁₀₀);

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°: 439/2026, el cual quedará ----
----- redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: En conformidad con el Artículo 69° de la Ordenanza Fiscal, el valor
“----- anual de la Tasa es el que surgirá de la multiplicación de la
“superficie del terreno en metros cuadrados por el monto equivalente al cero con
“cuarenta y cinco por mil (0,45%) del sueldo básico del ingresante al escalafón
“municipal en la categoría 10 en su modalidad de 30 horas semanales. El valor así
“obtenido se incrementará de acuerdo a la aplicación de los coeficientes que se detallan
“a continuación:

“	Detalle por tipo de inmueble	Coeficiente de incremento
“1)	Inmuebles frentistas a calles donde se presten los servicios de recolección de residuos domiciliarios en forma diaria, con excepción del domingo, limpieza, riego y conservación y ornato de plazas y paseos.	3,6
“2)	Inmuebles frentistas a calles donde se presten los servicios de recolección de residuos domiciliarios de manera alternada, limpieza, riego, conservación y ornato de plazas y paseos.	2,1



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026


N° 0534

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ


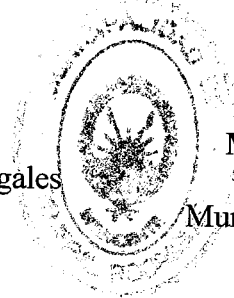
///...2.-

"3)	Inmuebles frentistas a calles donde se presten los servicios de riego, conservación y ornato de plazas y paseos.	1,65
"4)	Inmuebles frentistas a calles donde se presten los servicios de conservación, ornato de Plazas y paseos.	1,00

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2.026.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 495 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0536

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-262.176/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 15 del Expediente N° 4050-262.176/26 el Señor Subsecretario de Deportes, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Juan Carlos ÁVILA solicita tener a bien declarar de Interés Municipal la participación de los Adultos Mayores, en las Olimpíadas "Virgen de Luján", a llevarse a cabo en dos etapas: Local y Regional;

Que, la Etapa Local, cuyo cronograma de actividades obra glosado a fs. 16 de las presentes actuaciones, se realizará el día 17 de Marzo del corriente año en las Instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que, la Etapa Regional se llevará a cabo el día 13 de Mayo del corriente año en las Instalaciones del Club Náutico "El Timón" de la Ciudad y Partido de Luján, por lo que se requiere el uso del Micro Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, a fs. 06 a 08 vta. obra glosada lista de pasajeros que asistirán al evento de mención;

Que, a fs. 17 toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica autorizando el uso del Micro Municipal para la Etapa Regional, y en caso de no contar con el mismo, se disponga la contratación de un transporte a los fines de garantizar la asistencia de los participantes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de los Adultos -----
----- Mayores, en las Olimpíadas "Virgen de Luján", que se desarrollará en dos etapas detalladas a continuación:

- Etapa Local: a llevarse a cabo el día 17 de Marzo de 2.026, en las Instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires,

-Etapa Regional: a llevarse a cabo el día 13 de Mayo de 2.026, en las Instalaciones del Club Náutico "El Timón" de la Ciudad y Partido de Luján.-----

ARTICULO 2°: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de los pasajeros, -----
----- a la jornada dispuesta en el Artículo 1° del presente Acto Administrativo, correspondiente a la Etapa Regional.-----

ARTICULO 3°: Contrátase un transporte, únicamente y al sólo efecto de encontrarse el -----
----- Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTICULO 4°: Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, las -----
----- Jornadas podrán ser reprogramadas según corresponda, sirviendo dicho Acto Administrativo, válido y suficiente.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 497 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0537

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Leonardo Fernando SOTELO, en el cargo de Coordinador de Puesto Fijo 2A, Clase I, dependiente la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 16 de Marzo de 2.026 en el cargo de ----- Coordinador de Puesto Fijo 2A, Clase I, al Señor LEONARDO FERNANDO SOTELO (D.N.I. N°: 22.992.951 – CLASE 1.972), Legajo N°: 5.329, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ----- 1110113000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 498 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0538

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, del agente Leonardo Fernando SOTELO, quien se desempeña como Coordinador de Puesto Fijo 2A, Clase I, Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual, aplicándose el Artículo 9° Inciso 2 A) de la "Ordenanza Complementaria del Presupuesto", se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el Agente LEONARDO FERNANDO SOTELO -----
----- (D.N.I. N°: 22.992.951 - CLASE 1.972), revistando bajo Legajo
Interno N°: 5.329, quien se desempeña como Coordinador de Puesto Fijo 2A, Clase I,
Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política
Criminal, percibirá a partir del día 16 de Marzo de 2.026, una Compensación Mensual
consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de
Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110113000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 499 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

[Firma manuscrita]
N° 0539

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.127/25 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: A, Chacra: 14, Parcela: 6, Partida Municipal N° 35.863, cuyo Contribuyente resulta Jorge Fabián RODRIGUEZ (D.N.I. N° 25.053.668); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-260.127/25 se presenta el Maestro Mayor de Obras Nicolás Alfredo SOSA (D.N.I. N° 24.466.726) solicitando la aprobación del Plano de la Obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: A, Chacra: 14, Parcela: 6, Partida Municipal N° 35.863;

Que a fs. 17 se encuentra adunado el Plano de Obra: Ampliación Subsistente, con destino galpón industrial, depósito y oficina, registrado con las observaciones especificadas por la Arquitecta María Fernanda GALETTO, Jefa de División, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 09 de Marzo de 2.026;

Que a fs. 24 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de Derecho de Construcción y Tasas de Servicios Generales, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 25 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 24 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

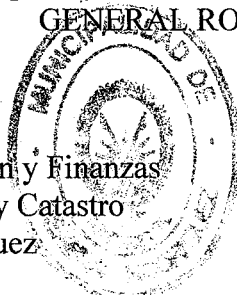
DECRETA

ARTICULO 1°: Regístrese con las limitaciones especificadas en el Plano de Obra: ----- Ampliación Subsistente, con destino galpón industrial, depósito y oficina, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: A, Chacra: 14, Parcela: 6, Partida Municipal N° 35.863, Contribuyente Jorge Fabián RODRIGUEZ (D.N.I. N° 25.053.668), que obra glosado a fs. 17 del Expediente N° 4050-260.127/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N°544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se ----- alude en la Cláusula Primera del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual tramitó.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2.026.-

[Firma manuscrita]
PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 500 (QUINIENTOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0540

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.361/25 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 1, Parcela: 24, Partida Municipal N° 34.215; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-260.361/25 se presenta el Maestro Mayor de Obras Leonardo YORDANOFF (D.N.I. N° 29.389.344) solicitando la aprobación del Plano de la Obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 1, Parcela: 24, Partida Municipal N° 34.215;

Que a fs. 14 se encuentra adunado el Plano de Obra: Ampliación Subsistente, con destino vivienda unifamiliar y quincho, registrado con las observaciones especificadas por la Arquitecta María Fernanda GALETTO, Jefa de División, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 10 de Marzo de 2.026;

Que a fs. 21 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción y tasas de servicios generales, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 22 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 21 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

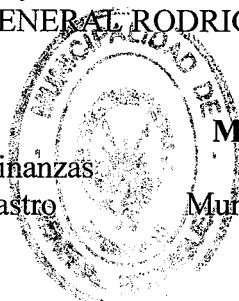
ARTICULO 1°: Regístrese con las limitaciones especificadas en el Plano de Obra: ----
----- Ampliación Subsistente, con destino vivienda unifamiliar y quincho, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 1, Parcela: 24, Partida Municipal N° 34.215, Contribuyente Ayelén Talía LATORRE MUIÑO (D.N.I. N° 40.063.413); que obra glosado a fs. 14 del Expediente N° 4050-260.361/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se ----- alude en la Cláusula Primera del presente Decreto, a la interesada por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual tramitó.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 501 (QUINIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0541

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La Ordenanza N° 5.424/25 promulgada por Decreto N° 2.257/25, y lo dispuesto en su Artículo 8°; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza establece un régimen de recalculo, reliquidación y reordenamiento de las cuentas corrientes correspondientes a las partidas originales y provisorias vinculadas a los emprendimientos Urbanísticos, Barrios Cerrados, Complejos Urbanísticos y/o Industriales;

Que a los fines de su correcta implementación resulta necesario reglamentar los procedimientos administrativos, determinar la autoridad de aplicación y fijar los criterios operativos para su ejecución;

Que el Artículo 8° de la Ordenanza N° 5.424/25, faculta expresamente al Ejecutivo a dictar la reglamentación necesaria para su cumplimiento;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Autoridad de Aplicación de la Ordenanza -----
----- N° 5.424/25 a la Secretaría de Ingresos Públicos, quien aplicará el
presente a través de las áreas competentes en materia tributaria y catastral.-----

ARTICULO 2°: El cálculo previsto en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 5.424/25-----
----- comprenderá la determinación de la situación tributaria de las
partidas Originarias correspondientes a Emprendimientos Urbanísticos, Barrios
Cerrados, Complejos Urbanísticos y/o Industriales que a la fecha se encuentren en
incumplimiento de la normativa específica, conforme a la superficie real y situación
registral que corresponda.-----

ARTICULO 3°: La reliquidación dispuesta en el Artículo 2° de la Ordenanza -----
----- N° 5.424/25 se efectuará considerándola totalidad de la superficie
alcanzada, procediéndose a la apertura y/o adecuación de las partidas originarias
pertinentes, y a la determinación de los importes adeudados conforme la normativa
fiscal vigente.-----

ARTICULO 4°: Dispónese que la baja de los períodos existentes en las Cuentas -----
----- Corrientes de las Partidas Provisorias, conforme lo establecido en
el Artículo 3° de la Ordenanza N° 5.424/25, tendrá efectos exclusivamente
administrativos y no generará nuevos cargos mientras dure el proceso de
reordenamiento y reliquidación.-----

ARTICULO 5°: Los pagos efectuados con anterioridad en las Cuentas Corrientes de --
----- partidas provisorias serán imputados a las respectivas partidas
originales conforme lo previsto en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 5.424/25, dejando
constancia de ello en los registros contables municipales.-----

ARTICULO 6°: En los casos de Desarrolladoras y/o Administradoras que se -----
----- encuentren tramitando compensaciones de deuda con el Municipio,
el tratamiento previsto en los Artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 5.424/25 será
aplicado una vez que dichas compensaciones cuenten con la aprobación del Honorable
Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el Artículo 7° de la norma.-----

ARTICULO 7°: La autoridad de aplicación dictará las disposiciones internas -----
----- necesarias para instrumentar el procedimiento de recalculo,
reliquidación, imputación de pagos y registración contable, asegurando la trazabilidad
administrativa de cada actuación.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0542

///...2.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 502 (QUINIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0543

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las actuaciones llevadas a cabo en el Expediente N° 4050-261.317/26 con el objeto de proceder a autorizar la suscripción del Contrato de Comodato entre la Municipalidad de General Rodríguez, en su calidad de “comodante” y titular de los vehículos Dominio AH897YR AH897YS y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, como “comodatario”, para destinar su uso a tareas de prevención, patrullaje y demás acciones inherentes a la seguridad ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2/3 del Expediente N° 4050-261.317/26 el Secretario de Seguridad, Justicia y Política Criminal, Señor Nicolás Damián Rappazzo Demarchi peticona el dictado el acto administrativo de rigor que autorice la firma del “Contrato de Comodato” que luce anejado a fs. 43/44 del Expediente precitado, por el cual esta Administración entregaría en comodato al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires los vehículos marca Ford Modelo 1N – RANGER DC XL 2.0L, T 4 X 4 MT D Dominio AH897YR y marca Ford Modelo 1N – RANGER DC XL 2.0L, T 4 X 4 MT D Dominio AH897YS, de su propiedad, bajo las condiciones allí impuestas;

Que, el Contrato de Comodato tiene por objeto asignar a los vehículos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de esta jurisdicción de General Rodríguez;

Que, no podemos soslayar que la protección de la vida y los bienes de nuestros ciudadanos, mejorar su calidad de vida, fomenta la tranquilidad y permite el desarrollo económico;

Que, la suscripción del convenio de mención, fortalece la cooperación institucional entre las partes firmantes;

Que, conforme informa el Secretario de Seguridad, Justicia y Política Criminal, los vehículos relacionados forman parte del patrimonio municipal;

Que, a fs. 24/37 se encuentran anejadas fotografías de los vehículos mencionados y a fs. 04/18 la documentación correspondiente a las unidades a ceder en comodato;

Que a fs. 38 toma conocimiento e intervención el Señor Intendente Municipal, requiriendo la confección del acto administrativo de rigor;

Que a fs. 41/42 el Secretario de Seguridad, Justicia y Política Criminal informa respecto de los seguros con que cuentan los vehículos a ceder y demás cuestiones atinentes al Contrato que se pretende suscribir y a fs. 48/53 aduna documentación correspondiente a Provincia Seguros S.A. relacionado a los vehículos a entregar en comodato;

Que, consecuentemente con todo lo expuesto, deviene en procedente el dictado del acto administrativo de estilo;

Por ello, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la suscripción del “Contrato de Comodato”, a celebrarse entre el ----- Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y esta Municipalidad de General Rodríguez, que obra a fs. 43/44 del Expediente N° 4050-261.317/26 y que como Anexo I pasará a formar parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: En razón de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto, autorice al --- ----- Departamento Ejecutivo a suscribir toda documentación complementaria que resulte menester para tal fin.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2.026.-


NICOLAS D. RAPPAZZO DEMARCHI

Secretario de Seguridad, Justicia
y Política Criminal
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Gral. Rodríguez, representada en este acto por el Intendente Municipal Mauro Santiago García DNI: 25072912, con domicilio en la calle 2 de abril N° 756 de la Ciudad de Gral. Rodríguez, en calidad de propietario de los móviles a entregar en comodato para ser utilizados en tareas de seguridad, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Sr. Eduardo Javier Alonso, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario COMODANTE, entrega en este acto al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de DOS vehículos a saber:

- Marca FORD Modelo: 1N- RANGER DC XL 2.0L, T 4 X 4 MT D Dominio AH897YR
- Marca FORD Modelo: RANGER DC XL 2.0L 4 X 4 MT D Dominio AH897YS

los cuales prestarán servicio revistando como IDENTIFICABLES, contando con las normas de seguridad y el respectivo blindaje, comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE, pudiendo las PARTES suscribir Adendas.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el plazo del presente contrato de comodato es por el término de tres (3) años seguidos y consecutivos, contando a partir de su aprobación por autoridad competente, renovándose en forma automática por iguales períodos.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional

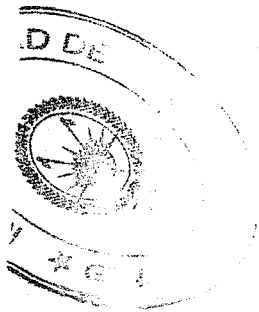
COMODATARIO EXP. N° 4050 261 317



o autorizado por seguridad (tales como equipos de comunicaciones de radio, sistemas de balizamiento, blindaje, etc.), reparación de dichas unidades debiendo ser homologado por la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de de 2026.-





REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0544

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-262.188/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar se declare de "*Interés Municipal*" el Torneo Relámpago Femenino "*Copa Igualdad*"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "*Interés Municipal*" el Torneo Relámpago Femenino "*Copa Igualdad*";

Que dicha eventualidad se llevará a cabo el día 21 de Marzo de 2.026 en el Complejo "Pampa", sito en Ruta 28 km 1 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 04 el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el Torneo Relámpago Femenino ---
----- "*Copa Igualdad*", que se llevará a cabo el día 21 de Marzo de
2.026 en el Complejo "Pampa", sito en Ruta 28 km 1 de la Ciudad y Partido de General
Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: Déjase establecido que la presente Declaración de Interés
----- Municipal no generará erogaciones de ningún tipo para el
Municipio.-----

ARTÍCULO 3°: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por
----- inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será
reprogramada según corresponda; sirviendo este acto administrativo como válido y
suficiente.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 504 (QUINIENTOS CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0545

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-261,519/26, iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a cargo del Señor Luciano LARRALDE; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a la Licitación Privada para la: "Reparación de máquinas viales y camiones dependientes de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda", en la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 73/100 (\$102.750.833,73), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 10/18, del Expediente N° 4050-261.519/26, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más Anexo I adjunto a fs. 19, de acuerdo a lo requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 20 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, y consigna el número 11 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 25 de Marzo de 2.026 a las 10:00 Horas;

Que, a fs. 21, del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza la continuidad de las presentes actuaciones para su debida efectivización;

Que a fs. 25 interviene el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 73/100 (\$102.750.833,73) se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-593 inserta a fs. 23/24 de los presentes actuados;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 11/2.026, para "Reparación de máquinas -
----- viales y camiones dependientes de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos
y Vivienda"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares
obrantes a fs. 10/18, más Anexo I adjunto a Fs. 19 del Expediente N° 4050-261.519/26; por un
presupuesto oficial de PESOS CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA
MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 73/100 (\$102.750.833,73).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones
----- Particulares, obrantes a fs. 10/18, más Anexo I adjunto a fs. 19 del
Expediente N° 4050-261.519/26, y fijase el valor del mismo en PESOS CIENTO TRES MIL
SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$103.750,00.-), el que podrá retirarse de la
Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe
correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de Marzo de 2.026 a las 10:00
----- Horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez.
Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el
siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

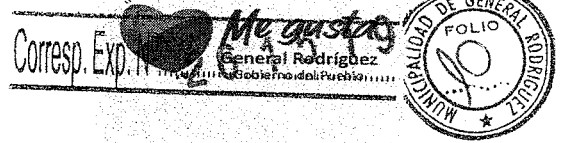


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 505 (QUINIENTOS CINCO)



Secretaría de Obras,
Servicios Públicos y Viviendas



LICITACIÓN PRIVADA N° 11 /2026
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la contratación de lo mencionado en las Clausulas Particulares del presente. -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

RÉGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTÍCULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna o tener la tramitación del mismo antes de la compra del presente pliego. -----

FORMA DE PRESENTACIÓN:

ARTÍCULO 5: La oferta se hará en idioma español, en forma mecanografiada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera,



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



**Secretaría de Obras,
Servicios Públicos y Viviendas**



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Corresp. Exp. N° 261519



en cuyo caso se complementará este importe con el dato de su conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente. Toda la documentación se entregará personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indiquen las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCIÓN JUDICIAL:

ARTÍCULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACIÓN:

ARTÍCULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulará en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en número y letras. No se considerarán las propuestas que tengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTÍA:

ARTÍCULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caucción otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



- A) **Garantía de la oferta:** garantiza las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las cláusulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporará el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y/o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer sólo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTÍCULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.
Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicará aceptación de la prórroga solicitada. -----

DE LAS CAPACIDADES PARA REALIZAR OFERTAS

ARTÍCULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- Los inhabilitados por condenas judiciales.
- Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad.





**Secretaría de Obras,
Servicios Públicos y Viviendas**

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo
Corresp. Exp. N° 26 15 19



- F. Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

Podrán participar en esta licitación personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto.

- A. Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los oferentes quedarán obligados solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común. Cada una de las empresas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.
- B. Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar esta adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios. Cada una de las empresas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.
- C. La empresa oferente deberá acreditar antecedentes de entregas similares ejecutadas con organismos públicos y privados en los últimos veinticuatro meses. Dicho extremo deberá ser acreditado en forma fehaciente con documentación respaldatoria.-
- D. Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en ARCA, en el impuesto a las ganancias, IVA, inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4
- F) La no entrega de dos equipos para muestro y un consentimiento para uso y pruebas sin devolución. -

Las causas de rechazo que pasarán inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio, sin perjuicio de lo expresado en el acta de apertura. ----

ARTÍCULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo. -----





CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales. -
- B) La oferta adjudicada. -
- C) La orden de Compra. -
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad. -
- E) Las muestras presentadas por el oferente. -

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTÍCULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928, aceptando con este acto el oferente que no podrá iniciar ningún reclamo por alteraciones de costos, redeterminaciones de precios ni por mora en el retraso en pago de facturas. -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares. -----

PENALIDADES

ARTÍCULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuita debidamente comprobadas se aplicarán las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa correspondiente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.





**Secretaría de Obras,
Servicios Públicos y Viviendas**

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo
Corresp. Exp. N° 26 13 19



D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente. -----

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACIÓN:

ARTÍCULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen, así mismo las empresas que participen del acto licitatorio deberán entregar al momento de la apertura dos equipo de muestreo uno que será colocado y probado por el área correspondiente y el otro para analizar sus componente por personal competente determinado por la Municipalidad, de dicha prueba quedara sujeta la adjudicación final, los mismos quedaran a disposición del municipio sin perjuicio de lo determinado en la evaluación final, la no presentación de estos equipos será causal de rechazo de la oferta sin más reclamos Art. 16 inciso F.-



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



Secretaría de Obras,
Servicios Públicos y Viviendas



Corresp. Exp. N° 26 15 19



LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2026
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Privada con el fin de "Reparación de máquinas viales y camiones dependientes de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda-Internos 158-945-951-955". -

ARTÍCULO 2: El presupuesto oficial para dicha contratación será tope de \$ 102.750.833,73.- (Pesos ciento dos millones setecientos cincuenta mil ochocientos treinta y tres con 73/100).

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$ 103.750.- (pesos ciento tres mil setecientos cincuenta c/00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

ARTÍCULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 25 de Marzo del corriente año, a las 10.00 hs. Los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras hasta la hora fijada para la apertura. -----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad, hasta CINCO (5) días hábiles antes del fijado para el Acto de Apertura de ofertas. Las respuestas se notificarán a todos los adquirentes del Pliego. Las circulares, ya sea en respuesta a consultas o aclaraciones de oficio por parte de la Municipalidad, formarán parte del Pliego y deberán incluirse en el Sobre N°1 debidamente foliadas y firmadas.

Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el servicio fue proyectado, y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar o garantizar una suma equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedará en las arcas Municipales. -

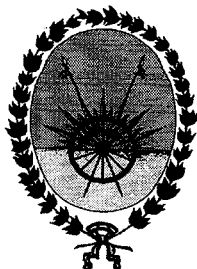


General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0546

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.531/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto José Alberto CIGNETTI; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 43, Cuadro: 13, Sección: 2, para los ----- restos del extinto JOSE ALBERTO CIGNETTI, a partir del día 10 de Febrero de 2.026, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 506 (QUINIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0547

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.533/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Sofia BALBUENA ESCOBAR; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

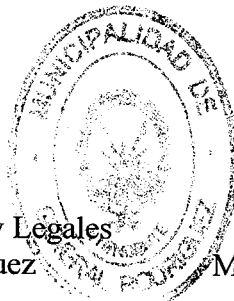
ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 3, Cuadro: 26, Sección: ANGE, para los ----- restos del extinto SOFIA BALBUENA ESCOBAR, a partir del día 10 de Febrero de 2.026, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

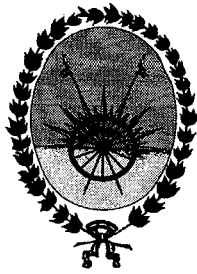
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 507 (QUINIENTOS SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0548

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.287/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Roberto Nicolás CAÑETE; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 124, Cuadro: 13, Sección: 1, para los ----- restos del extinto ROBERTO NICOLAS CAÑETE, a partir del día 10 de Febrero de 2.026, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

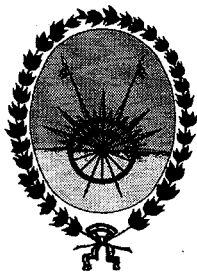
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 508 (QUINIENTOS OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0549

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.794/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto José ROLON; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 81, Cuadro: 36, Sección: 1, para los ----- restos del extinto JOSE ROLON, a partir del día 10 de Febrero de 2.026, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 509 (QUINIENTOS NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

Nº 0550

VISTO:

El Expediente Nº 4050-261.015/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. ALDAX; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 27, Cuadro: Jardín, Sección: 6 Ang., para los ----- restos del extinto N. ALDAX, a partir del día 10 de Febrero de 2.026, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 510 (QUINIENTOS DIEZ)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0551

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.202/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Valentín LEZCANO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

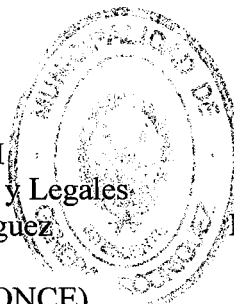
ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 51, Cuadro: Jardín, Sección: 5 Ang., para los ----- restos del extinto VALENTIN LEZCANO, a partir del día 10 de Febrero de 2.026, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

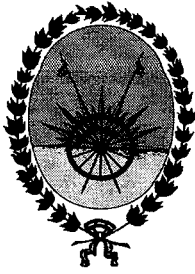
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 511 (QUINIENOS ONCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0552

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.799/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Santiago Damián CACERES; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 80, Cuadro: 19, Sección: 7, para los ----- restos del extinto SANTIAGO DAMIAN CACERES, a partir del día 10 de Febrero de 2.026, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.---

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 512 (QUINIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0553

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.029/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Maximiliano Luis LACUADRA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 57, Cuadro: JARDIN, Sección: 1, para los ----- restos del extinto MAXIMILIANO LUIS LACUADRA, a partir del día 10 de Febrero de 2.026, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.---

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$ 610.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

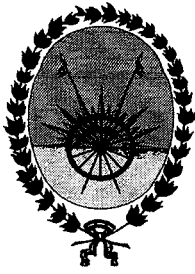
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 513 (QUINIENTOS TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0554

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.796/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Oscar Leonel PINO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 23, Cuadro: 36, Sección: 1, para los ----- restos del extinto OSCAR LEONEL PINO, a partir del día 10 de Febrero de 2.026, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 514 (QUINIENTOS CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0555

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.797/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Griselda GONZALEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 34, Cuadro: 34, Sección: 1, para los ----- restos del extinto GRISELDA GONZALEZ, a partir del día 10 de Febrero de 2.026, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 515 (QUINIENTOS QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0556

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.014/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Milena Catalina CASTRO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 32, Cuadro: 14, Sección: ANG, para los ----- restos del extinto MILENA CATALINA CASTRO, a partir del día 10 de Febrero de 2.026, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

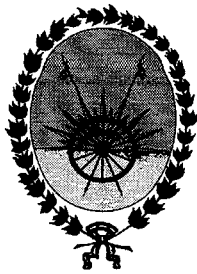
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 516 (QUINIENTOS DIECISEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

Nº 0557

VISTO:

El Expediente Nº 4050-260.795/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Cristian Ariel PAPALETTO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 39, Cuadro: JARDIN, Sección: 3, para los ----- restos del extinto CRISTIAN ARIEL PAPALETTO, a partir del día 10 de Febrero de 2.026, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 - Fuente de Financiamiento 131 - Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 517 (QUINIENTOS DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0558

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.286/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Inocencia GIMENEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

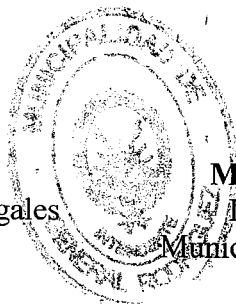
ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 264, Cuadro: 27, Sección: 1, para los ----- restos del extinto INOCENCIA GIMENEZ, a partir del día 10 de Febrero de 2.026, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 518 (QUINIENTOS DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0559

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.532/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Carlos Matias RODRIGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 369, Cuadro: 13, Sección: 1, para los ----- restos del extinto CARLOS MATIAS RODRIGUEZ, a partir del día 10 de Febrero de 2.026, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SETECIENTOS TREINTA MIL (\$ 730.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

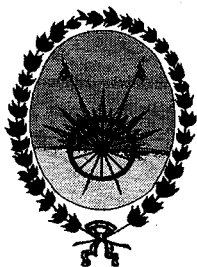
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 519 (QUINIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0560

VISTO:

El Expediente Nº 4050-261.012/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Juana Isabel OJEDA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", -----
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SEISCIENTOS
TREINTA MIL (\$ 630.000,00-) para el servicio fúnebre realizado al extinto JUANA
ISABEL OJEDA.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 520 (QUINIENTOS VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0561

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.793/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Marta Norma GUGLIELMI; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 39, Cuadro: 36, Sección: 1, para los ----- restos del extinto MARTA NORMA GUGLIELMI, a partir del día 10 de Febrero de 2.026, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

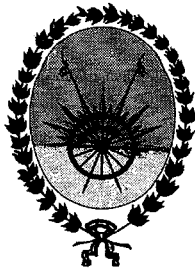
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 521 (QUINIENTOS VEINTI UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0563

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La Resolución N°: 164/2025 de la Jefatura de Gabinete de Ministros que designa los "Días No Laborables con Fines Turísticos" del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.399 establece el régimen de feriados, siendo en el Artículo 7° de dicha norma la referencia a la facultad del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) de establecer los Días No Laborables con fines turísticos en nuestro país;

Que, asimismo la Jefatura de Gabinete de Ministros ha designado – Resolución 164/25- "Día No Laborable con Fines Turísticos" el 23 de Marzo, el 10 de Julio y el 7 de Diciembre del corriente año;

Que la norma mencionada precedentemente tiene como fin fomentar el turismo interno de nuestro país;

Que, asimismo, la designación del 23 de Marzo como "Día No Laborable" para nuestro distrito significa la oportunidad de poder desarrollar durante esa jornada las distintas actividades en el marco del 24 de Marzo "Día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia", invitando abiertamente a toda la comunidad local a participar de las mismas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

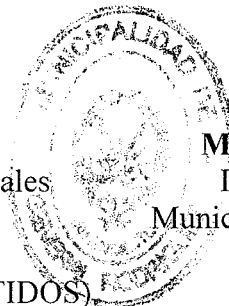
DECRETA

ARTÍCULO 1: Establécese en el marco de la Ley N° 27.399 y la Resolución -----
----- N°164/25 (PEN) el próximo Lunes 23 de Marzo como "Día No Laborable", en todo el distrito de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo municipal implementar ----
----- un cronograma de funcionamiento elemental y de guardias en las áreas de trabajo que correspondan, a fin de garantizar la continuidad del servicio público.-----

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 522 (QUINIENTOS VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 0564

VISTO:

El Expediente N° 4050-262.361/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la Declaración de "Interés Municipal" de la participación del Grupo de Adultos Mayores en el Evento denominado "Torneo de Pesca, Etapa Local", a realizarse en "Parque Unzué" de la Localidad de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 5 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "Interés Municipal" la Participación del Grupo de los Adultos Mayores, en el Evento denominado "Torneo de Pesca, Etapa Local", a realizarse en "Parque Unzué", en la Localidad de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos;

Que, asimismo, a fs. 5 solicita se autorice el uso del Micro Municipal para el traslado de dichos Deportistas y, de no encontrarse en condiciones para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la Contratación de un Micro para tal fin;

Que, a fs. 3/3 vta, la Directora de Actividades Deportivas Sociales, Sra. Eugenia Tutti, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 4 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de los Adultos -----
----- Mayores en el Evento denominado "Torneo de Pesca, Etapa Local", a realizarse en "Parque Unzué", de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos el 30 de Marzo de 2026.-----

ARTÍCULO 2°: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de los -----
----- Deportistas nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la localidad de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos, conforme el Artículo 1° del presente acto administrativo.-----

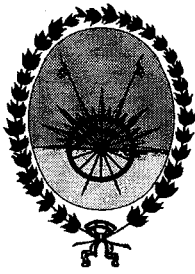
ARTÍCULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el -
----- Artículo N° 2 del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0565

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-262.360/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la participación de la Escuela Municipal de Salvamento Acuático Deportivo en el Encuentro de Salvamento Acuático Deportivo a realizarse en la localidad de Punta Lara, Pcia. de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 24 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "Interés Municipal" la participación de la Escuela Municipal de Salvamento Deportivo, en el Encuentro de Salvamento Acuático Deportivo a realizarse en la localidad de Punta Lara, provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, a fs. 24 solicita se autorice el uso del Microómnibus Municipal para el traslado de dichos deportistas y, de no encontrarse el Microómnibus disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 04, la Directora de Actividades Deportivas Sociales, Sra. Eugenia Tutti adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 05 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad y a Fs.07/23 se encuentran las autorizaciones de los menores de edad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de la Escuela Municipal de Salvamento Acuático Deportivo en el Encuentro de Salvamento Acuático Deportivo a realizarse en la localidad de Punta Lara, provincia de Buenos Aires el 21 de Marzo de 2026.

ARTÍCULO 2°: Autorícese el uso del microómnibus municipal para el traslado de los deportistas desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la ciudad de Punta Lara, provincia de Buenos Aires, conforme el Artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Autorícese la contratación de un microómnibus, a los fines establecidos en el Artículo 2° del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el microómnibus municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0566

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-262.359/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la participación de la Escuela Municipal de Fútbol Femenino en el evento denominado "Encuentro Recreativo de Fútbol Femenino", a realizarse en la Ciudad deportiva del Club San Lorenzo de Almagro, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 28 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "Interés Municipal" la participación de la Escuela Municipal de Fútbol Femenino, en el "Encuentro Recreativo de Fútbol Femenino", a realizarse en la Ciudad Deportiva del Club San Lorenzo de Almagro, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, asimismo, a fs. 28 solicita se autorice el uso del micro municipal para el traslado de dichos estudiantes y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 4/5 el Subsecretario de Deportes, Sr. Juan Carlos Ávila, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 6 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad y a fs. 10/27 se encuentran las autorizaciones de los menores de edad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de la Escuela-----
----- Municipal de Fútbol Femenino en el Encuentro Recreativo de
Fútbol Femenino a realizarse en la Ciudad Deportiva de San Lorenzo de Almagro
(CASLA) en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 19 de Marzo de 2026 .-----

ARTÍCULO 2°: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los -----
----- deportistas desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el Artículo 1° del presente acto
administrativo.-----

ARTÍCULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el -
----- Artículo 2° del presente acto administrativo, únicamente y sólo en
el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto
imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

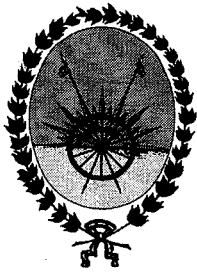
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 525 (QUINIENTOS VEINTICINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

[Firma manuscrita]
N° 0567

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Lorena del Carmen ZARATE, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XX (VEINTE), dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubicase, a partir del día 18 de Marzo de 2.026, a la Agente Municipal
----- LORENA DEL CARMEN ZARATE (D.N.I. N°: 25.283.088 -
CLASE 1.976), Legajo Interno N° 3.910, quien se desempeña como Personal Obrero,
Categoría XX (VEINTE), dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas
y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción
----- 1110115000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 526 (QUINIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0568

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Gabriela Jeanette CABALLERO, quien se desempeña como Personal Administrativo, CATEGORIA XIX (DIECINUEVE), dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

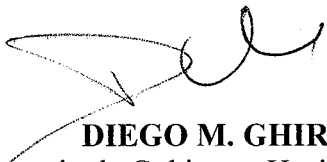
DECRETA

ARTICULO 1°: Reubicase, a partir del día 18 de Marzo de 2.026, a la Agente Municipal
----- GABRIELA JEANETTE CABALLERO (D.N.I. N°: 36.076.306 -
CLASE 1.992), Legajo Interno N° 4.039, quien se desempeña como Personal
Administrativo, Categoría XIX (DIECINUEVE), dependiente de Conducción Superior
Intendencia.-----


ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción
----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 527 (QUINIENTOS VEINTISIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0569

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 455//2026, se dispuso el Otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios de la Señora VIOLETA SUEIRO, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Subdirección de Recursos Humanos, en la misma se detecta un error en el cargo de dicho Agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°: 455/2026, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°:** Establécese que la agente VIOLETA SUEIRO (D.N.I. -----
----- N°: 33.080.588 – CLASE 1.987), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.325, quien se desempeña como Directora de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, percibirá a partir del día 09 de Marzo de 2.026, una compensación mensual consistente en un 30% del Sueldo Básico en concepto de Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios”-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 528 (QUINIENTOS VEINTIOCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0570

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Diego Ariel CEREGA, quien se desempeñaba como Personal de Planta Permanente con una Jornada Laboral de TRECE (13) Horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

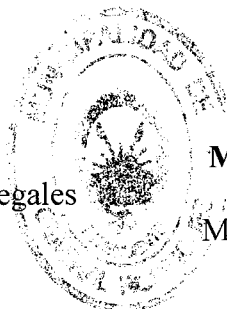
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Señor DIEGO ARIEL -----
----- CEREGA (D.N.I. N°: 25.136.099 – CLASE 1.976) - Legajo Interno
N°: 4.738, quien se desempeñaba como Personal de Planta Permanente con una Jornada
Laboral de TRECE (13) Horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de
Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a partir del día 28 de Febrero de 2.026.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 529 (QUINIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 0571

VISTO:

El Expediente N° 4050-262.072/26, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras, Sra. Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la *Realización de trabajos de mantenimiento, arreglos varios, cambio y reparaciones de sistema de agua y cañerías e instalación de aire acondicionado en la nueva Dirección de Género*, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 29/26; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/4 del Expediente N° 4050-262.072/26, obra la Solicitud de Pedido N° 524 del ejercicio 2.026, correspondiente a la *Realización de trabajos de mantenimiento, arreglos varios, cambio y reparaciones de sistema de agua y cañerías e instalación de aire acondicionado en la nueva Dirección de Género*;

Que a fs. 8 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-557 por un valor de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$12.366.277,00), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15/16 y 18/19 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "BULL CONSTRUCCIONES S.R.L" y "KANSATUN S.R.L" respectivamente;

Que a fs. 20 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 29/26 de fecha 12 de Marzo de 2.026;

Que a fs. 21/24 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "KANSATUN S.R.L" por un valor de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$12.366.277,00);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 29/26 al proveedor "KANSATUN S.R.L"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-557 agregada a fs. 8 del Expediente N° 4050-262.072/26; por un valor de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$12.366.277,00);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 29/26, referente a la -----
----- *Realización de trabajos de mantenimiento, arreglos varios, cambio y reparaciones de sistema de agua y cañerías e instalación de aire acondicionado en la nueva Dirección de Género.*-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 29/26 al Proveedor Municipal -
----- "KANSATUN S.R.L", con domicilio en Primera Junta N° 152 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la *Realización de trabajos de mantenimiento, arreglos varios, cambio y reparaciones de sistema de agua y cañerías e instalación de aire acondicionado en la nueva Dirección de Género* por la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$12.366.277,00).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el -
----- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-557 agregada a fs. 8 del Expediente N° 4050-262.072/26.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0572

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en --
----- los artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el -----
----- indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la
correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

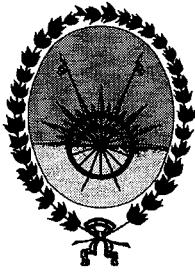
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 530 (QUINIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0573

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-262.109/26, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de pollos para Comedores Barriales y Municipales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Comunitario por un mes", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 30/26; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente N° 4050-262.109/26, obra la Solicitud de Pedido N° 533 del ejercicio 2.026, correspondiente a la "Adquisición de pollos para Comedores Barriales y Municipales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Comunitario por un mes";

Que a fs. 07 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-558 por un valor de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$11.390.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 09 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "ALIBUE S.A" y "PRALONG LEANDRO MARTIN" respectivamente;

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 30/26 de fecha 12 de Marzo de 2.026;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "ALIBUE S.A" por un valor de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$11.390.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios Nro. 30/26 al proveedor "ALIBUE S.A"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-558 agregada a fs.7 del Expediente N° 4050-262.109/26; por un valor total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$11.390.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 30/26, referente a la "Adquisición de ---
----- pollos para Comedores Barriales y Municipales dependientes de la
----- Secretaría de Desarrollo Comunitario por un mes".-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 30/26 al Proveedor Municipal -----
----- "ALIBUE S.A", con domicilio en Ruta 24 Km 4 N°4, de la Ciudad y Partido
de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de
pollos para Comedores Barriales y Municipales dependientes de la Secretaría de Desarrollo
Comunitario por un mes" por la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS
NOVENTA MIL CON 00/100 (\$11.390.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo -
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo
a la Solicitud de Gastos N° 1-558 agregada a fs.7 del Expediente N° 4050-262.109/26.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la -
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0574

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.552/26, iniciado por la Subsecretaría del C.O.M., a cargo del Señor Héctor Martín MARÁNDOLA; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a la Licitación Privada para la "Adquisición de Insumos con fines de ampliar el Sistema de Videovigilancia Urbana", en la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NUEVE CON 80/100 (\$119.662.009,80.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 17/27, del Expediente N° 4050-261.552/26, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más Anexo I adjunto a fs. 28 y documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 36 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, y consigna el número 12 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 31 de Marzo de 2.026 a las 09:00 Horas;

Que a fs. 38, el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, informa que las erogaciones por el Importe PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NUEVE CON 80/100 (\$119.662.009,80.-), se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-632, inserta a fs.37 del Expediente Nro. 4050-261.552/26;

Que, en consecuencia deviene en procedente el dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 12/26, para la "Adquisición de Insumos ---
----- con fines de ampliar el Sistema de Videovigilancia Urbana"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 17/27, más Anexo I adjunto a fs. 28 del Expediente N° 4050-261.552/26; por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NUEVE CON 80/100 (\$119.662.009,80.-).-----

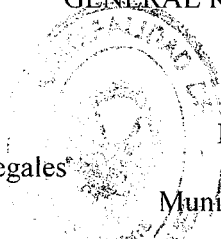
ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones
----- Particulares, obrantes a fs. 17/27, más Anexo I adjunto a fs. 28 del Expediente N° 4050-261.552/26, y fijase el valor del mismo en PESOS CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS con 00/100 (\$120.662,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 31 de Marzo de 2.026 a las -----
----- 09:00Hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 532 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS)



DECRETO N° 532

Corresp. Exp. N°

261532



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



LICITACION PRIVADA N° 12/2026
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición de insumos con fines de ampliar el sistema de video vigilancia urbana.-----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. --

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.



Corresd. Exp. Nº 1552



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregará personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas



aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulará en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en número y letras. No se considerarán las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. ---

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Pagaré suscripto por el oferente con cláusula "sin protesto"
4. Póliza de seguro de Caucción otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.



ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantiza las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporará el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

PLAZOS:

ARTICULO 13: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.



Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 14: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 15: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando no se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento en los plazos fijados de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4



Las causas de rechazo que pasarán inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 16: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 17: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 18: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928 ----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 19: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----



Corresp. Exp. N° 1552



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 20: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las clausulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 21: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicarán las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las clausulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

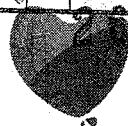
ARTICULO 22: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 23: El Intendente resolverá lo aconsejado por los funcionarios actuantes y procederá o no a la adjudicación. Efectuado el acto administrativo de adjudicación se procederá a formalizar el contrato correspondiente. La



Corresp. Exp. N°



Me gusta

General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en la oferta más conveniente siendo adjudicada a un solo proveedor. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----



LICITACION PRIVADA N° 12/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Privada para la adquisición de insumos con fines de ampliar el sistema de video vigilancia urbana detallados en Anexo I.-----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$119.662.009,80 (pesos ciento diecinueve millones seiscientos sesenta y dos mil nueve con 80/100).-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$120.662,00.- (pesos ciento veinte mil seiscientos sesenta y dos con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida.-----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Oficina de Compras el día 31 de marzo del corriente año, a las 09:00 horas. Los mismos serán recibidos en la Dirección de Mesa de Entradas hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la



Corresp. Exp. N° 61552



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será de manera global para un solo proveedor.--

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación del servicio dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. ----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. ----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Privada N° 12/2026, hora de apertura y que contendrá:



Correso. Exp. N° 26.1552



General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



1. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente. -
2. Oferta económica propiamente dicha. -
3. Certificado de ARCA y ARBA. -
4. Declaración Jurada de Domicilio. -
5. Garantía de Oferta por el 5% del presupuesto. -
6. Ficha de Proveedor. -
7. declaración Jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez. -

La falta de cualquiera de estos puntos determinara el rechazo y devolución de la oferta.

Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24 (veinticuatro) horas hábiles para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar o garantizar una suma equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedará en las arcas Municipales.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



ANEXO I

500.00 UNIDAD	SOPORTE DE MONTAJE EN POSTE PARA CCTV CON AROS DE ACERO INOXIDABLES Y ANTIOXIDANTES
20.00 UNIDAD	CABLE UTP CT5E EXTERIOR 100%COBRE - BOBINA *305 MTS
400.00 UNIDAD	FUENTE DE ALIMENTACION 12V 2AMP TIPO SWITCHING
300.00 UNIDAD	CAMARA URBANA TIPO BULLET ZERO 4MP 4MM MIC
20.00 UNIDAD	FICHAS RJ45 CAT5E BOLSA *100U
200.00 UNIDAD	CAJA DE SERVICIO TIPO POWER BOX (IP66,ALUMINIO Y ACERO GALVANIZADO EN FRIO ANTIVANDALICA)
10.00 UNIDAD	TOTEM DE EMERGENCIA CON BOTON ANTIPANICO Y ANTIVANDALICO, CAMARA GRAN ANGULAR 120° Y MICROFONO PARA VIDEOLLAMADA, PUERTA DE APERTURA REMOTA PARA KIT DE PRIMEROS AUXILIOS. BALIZAS ESTROBOSCOPICAS Y SIRENA



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0575

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-262.332/26, iniciado por la Subsecretaría de Deportes, a cargo del Señor Juan Carlos Ávila, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Asociación Civil "Amigos por la Diversidad Deportiva General Rodríguez, a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-262.332/26, el Señor Subsecretario de Deportes, Juan Carlos ÁVILA, solicita arbitrar los medios para declarar de Interés Municipal *la realización de la 5° Edición de la Carrera Azul de ADDEGRO "Hablar de Autismo"*;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, a fs. 05 toma intervención la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, e informa que el evento de mención se llevará a cabo el día 18 de Abril del corriente año en el Polideportivo Municipal "Juan Ávila", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 06, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad, dejando expresamente aclarado que la misma no generará erogaciones para este Municipio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" *la realización de la 5° Edición de* ----- *la Carrera Azul de ADDEGRO "Hablar de Autismo"*, a llevarse a cabo el día 18 de Abril de 2.026, en el Polideportivo Municipal "Juan Ávila", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2°: Déjase establecido que la jornada comprendida en el artículo 1° no ----- generará erogación alguna para este Municipio.-----

ARTICULO 3°: Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, la ----- Jornada podrá ser reprogramada según corresponda, sirviendo dicho acto administrativo, válido y suficiente.-----

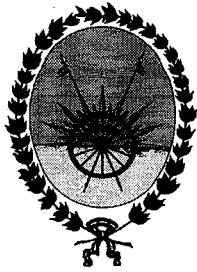
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 533 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0576

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-262.191/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar se declare de *"Interés Municipal"* la participación de la Escuela Municipal de Fútbol Inclusivo en la Temporada XXIX Liga de Fútbol Inclusivo 2.026 de la Asociación Civil "Andar"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se declare de *"Interés Municipal"* la participación de la Escuela Municipal de Fútbol Inclusivo en la Temporada XXIX Liga de Fútbol Inclusivo 2.026 de la Asociación Civil "Andar";

Que dicha eventualidad se llevará a cabo durante nueve meses, desde el mes de Abril hasta Diciembre del 2.026 en la Ciudad vecina de Moreno;

Que a fs. 2, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, manifiesta expresamente que, con motivo de la mencionada participación, se deberán abonar aranceles correspondientes a inscripción y fichaje de 33 jugadores y 8 directores técnicos; sumando así un costo total de PESOS UN MILLÓN CINCO MIL CON 00/100 (\$1.005.000,00);

Que a fs. 4 del Expediente Nº 4050-262.191/26, se adjunta el presupuesto realizado por la Asociación Civil "Andar"; y a fs. 7 el Subsecretario de Deportes, Sr. Juan Carlos Ávila, adjunta el listado de jugadores que participarán de dicho torneo;

Que a fs. 8 el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de *"Interés Municipal"* la participación de la Escuela -----
----- Municipal de Fútbol Inclusivo en la Temporada XXIX Liga de Fútbol Inclusivo 2.026 de la Asociación Civil "Andar", que se llevará a cabo durante nueve meses, desde el mes de Abril hasta Diciembre del 2.026 en la Ciudad vecina de Moreno.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 534 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0577

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-262.132/26, iniciado por la Directora de Actividades Culturales y Museológicas, Doña Mirna Aranzazu SANTILLÁN, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-262.132/26, la Señora Directora de Actividades Culturales y Museológicas, informa que el Museo Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen", fue inaugurado oficialmente el día 12 de Mayo del Año 2.001, convirtiéndose en un espacio de referencia histórica y cultural dentro de nuestra Ciudad de General Rodríguez;

Que, a fs. 3 del Expediente de mención, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, solicita se declare de Interés Municipal el 25° Aniversario del Museo Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen", a celebrarse el día 12 de Mayo de 2.026, asimismo, en virtud de lo expuesto precedentemente se declare el corriente año: "Año del Museo y la Historia Local";

Que, a fs. 4, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;


POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA


ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el 25° Aniversario del Museo -----
----- Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen", a celebrarse el día
12 de Mayo de 2.026.-----

ARTÍCULO 2°: Dispónese, en el marco de lo establecido en el Artículo 1° del -----
----- presente Decreto, declarar el Año 2.026: "Año del Museo y la
Historia Local".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-


CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 535 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0578

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.165/26 Alc. 1, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a "ROTARY CLUB DE GENERAL RODRIGUEZ", destinado a solventar distintos gastos que demande la 15° Maratón Rotary "Chau Polio Ya", a realizarse el 11 de Abril del 2.026; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la "ROTARY CLUB DE GENERAL -----
----- RODRIGUEZ", cuyos responsables son: Presidente PABLO MARONI
(D.N.I: 24.158.654) y Tesorero: NESTOR HIET (D.N.I: 20.739.940), por la suma de
Pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.-) pagaderos por única vez.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
----- Partida: Jurisdicción 1110101000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones
Culturales y Sociales sin Fines de Lucro", del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. N° 131 del -----
----- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría
Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 536 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0579

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. ISAIAS EZEQUIEL
----- MONGES (D.N.I. N°: 48.037.642 – CLASE 2.007), Legajo Interno
N°: 5.298, a partir del día 18 de Marzo de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026,
con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Cátedra Semanales, dependiente de la
Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110115000 - Estructura Programática 20.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132 Recurso 1191200 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 537 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0580

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. VICTORIA -----
----- CAROLINA GARCIA BYRNE (D.N.I. N°: 47.143.581 – CLASE 2.006), Legajo Interno N°: 5.304, a partir del día 18 de Marzo de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario -----
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática 20.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132 Afect. 1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 538 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0581

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

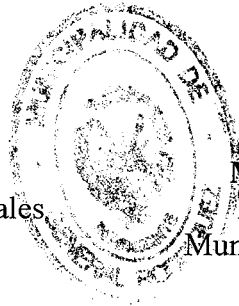
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. SEBASTIAN AGUSTIN CABRERA (D.N.I. N°: 42.320.288 – CLASE 2.000), Legajo Interno N°: 5.299, a partir del día 18 de Marzo de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 20.03.00 - 1.2.1.0 – FF 132 – AFECT. 1191200, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 539 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0582

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, con una compensación mensual del 30% del Sueldo Básico, a la agente María Lía MAGIOLLO, quien se desempeña como Personal Temporal, con una Jornada Laboral de 10 (Diez) Horas No Médicas; dependiente de la Secretaría de Salud Pública, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 1.A) de la "Convenio Colectivo de Trabajo", aprobado por Ordenanza N° 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente MARIA LIA MAGIOLLO (D.N.I. N°: -----
----- 36.345.381 - CLASE 1.992), revistando bajo Legajo Interno
N°: 5.322, quien se desempeña como Personal Temporal, con una Jornada Laboral de
10 (Diez) Horas No Médicas; dependiente de la Secretaría de Salud Pública, percibirá a
partir del día 19 de Marzo de 2.026, una compensación mensual consistente en un 30%
del Sueldo Básico en concepto de Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y
Terciarios.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura
Programática 01.00.00 - 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 540 (QUINIENTOS CUARENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0583

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 420/2026, se dispuso ampliar la prestación de la Dra. Karina Daniela CAVALIERE, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Subdirección de Recursos Humanos, en la misma se detecta un error en el Apellido de dicho Agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°: 420/2026, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°:** Autorízase a ampliar en CINCO (5) Horas Médicas -----
----- Semanales, a partir del día 06 de Marzo de 2.026, en el ámbito de prestación correspondiente a la designación de la Señora Dra. KARINA DANIELA CAVALIERE (D.N.I. N°: 25.248.453 - CLASE 1.976), Legajo N°: 4.749, quien se desempeña como Médica Odontóloga en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°: 3114/22, quedando con una Jornada Laboral de VEINTISIETE (27) Horas Médicas Semanales”-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 541 (QUINIENTOS CUARENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0584

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 423/2026, se dispuso el otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, a la Agente Florencia Agustina LOPEZ; dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Subdirección de Recursos Humanos, en la misma se detecta un error en la Categoría de dicho Agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°: 423/2026, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°:** Establécese que la agente FLORENCIA AGUSTINA LOPEZ -----
----- (D.N.I. N°: 42.093.347 – CLASE 1.999), revistando bajo-----
Legajo Interno N°: 5.324, quien se desempeña como Coordinadora de Tránsito
ZONA A3, Clase I, Personal Jerárquico; dependiente de la Secretaría de
Inspección General, Comercio y Control Urbano, percibirá a partir del día 06 de
Marzo de 2.026, una compensación mensual consistente en un 30% del Sueldo
Básico en concepto de Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y
Terciarios”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 542 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0585

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.815/25, por medio del cual se procedió al Llamado a Licitación Privada N° 05/2.026, convocada mediante el Decreto N° 276/26, de este Departamento Ejecutivo, para la “Adquisición de 2.100 Toneladas de Rezago de Hormigón en Obra y 180 Caños para utilizar en mantenimiento vial y pluvial en un período de 6 meses”; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 276, de fecha 18 de Febrero de 2.026 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a la Convocatoria de la Licitación Privada N° 5;

Que a fs. 34 del Expediente Nro. 4050-260.815/26, se halla inserto el Registro de los invitados a cotizar;

Que a fs. 39 del Expediente de mención, obra glosada el Acta de Apertura, de fecha 2 de Marzo de 2.026;

Que a fs. 40, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUAREZ, informa que en el Acto de Apertura de sobres no han surgido ofertas válidas por considerar, sugiriendo declarar desierto el Primer Llamado a la compulsa anteriormente citada;

Que a fs. 41, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, autoriza lo solicitado por la Oficina de Compras y considera propicia la ocasión para la confección del acto administrativo de rigor que declare desierto el Primer Llamado y se dé por finalizado el Acto Licitatorio en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase desierto el Primer Llamado de Licitación Privada N° 05/2.026, ----- para la “Adquisición de 2.100 Toneladas de Rezago de Hormigón en Obra y 180 Caños para utilizar en mantenimiento vial y pluvial en un período de 6 meses”; y asimismo dese por finalizado el Acto Licitatorio en cuestión, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

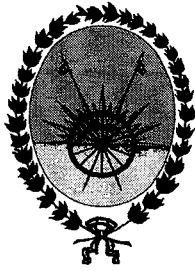
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 543 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0586

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-262.196/26, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de frutas y verduras destinadas para Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por un mes", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 31/26; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente N° 4050-262.196/26, obra la Solicitud de Pedido N° 558 del Ejercicio 2.026, correspondiente a la "Adquisición de frutas y verduras destinadas para Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por un mes";

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-599 por un valor de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$4.110.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "PRALONG LEANDRO MARTIN" y "ACUÑA JOSÉ" respectivamente;

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 31/26 de fecha 16 de Marzo de 2.026;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "ACUÑA JOSÉ" por un valor de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$4.110.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 30/26 al proveedor "ACUÑA JOSÉ"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-599 agregada a fs. 7 del Expediente N° 4050-262.196/26; por un valor de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$4.110.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 31/26, referente a la "Adquisición de frutas y verduras destinadas para Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por un mes".

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 31/26 al Proveedor Municipal "ACUÑA JOSÉ", con domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 920 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de frutas y verduras destinadas para Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por un mes" por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$4.110.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-599 agregada a fs. 7 del Expediente N° 4050-262.196/26.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0587

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-262.195/26, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de frutas y verduras para Casa de la Niñez por un mes", y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 32/26; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 03 del Expediente Nº 4050-262.195/26, obra la Solicitud de Pedido Nº 560 del ejercicio 2.026, correspondiente al "Adquisición de frutas y verduras para Casa de la Niñez por un mes";

Que, a fs. 07 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-598 por un valor de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$1.288.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 09 para que presenten cotización;

Que, a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "PRALONG LEANDRO MARTIN" y "ACUÑA JOSÉ" respectivamente;

Que, a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 32/26 de fecha 16 de Marzo de 2.026;

Que, a fs. 18/21 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "ACUÑA JOSÉ" por un valor de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$1.288.000,00.-);

Que, deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios Nº 32/26 al proveedor "ACUÑA JOSÉ"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-598 agregada a fs. 07 del Expediente Nº 4050-262.195/26; por un valor total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$1.288.000,00.-).

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 32/26, referente a la "Adquisición de -----
----- frutas y verduras para Casa de la Niñez por un mes".-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 32/26 al Proveedor Municipal "ACUÑA -----
----- JOSÉ", con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen Nº 920, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de frutas y verduras para Casa de la Niñez por un mes" por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$1.288.000,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ---
----- segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-598 agregada a fs. 07 del Expediente Nº 4050-262.195/26.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- Artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---
----- Oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2.026.-

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0588

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-262.280/26, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, que manifiesta la necesidad de "Adquisición de Bolsas de Consorcio para la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda", de acuerdo al Concurso de Precios N° 37/2.026; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 03 del Expediente N° 4050-262.280/26, obra la Solicitud de Pedido N° 604 del ejercicio 2.026, correspondiente a la Adquisición de Bolsas de Consorcio para la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que, a fs. 05, del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, autoriza el Concurso de Precios N° 37/2.026;

Que, a fs. 07, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-620, por un valor de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$15.498.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 09 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "CARBONE, SANTIAGO" y "KIMEL, DANIEL LUÍS";

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 37/2.026, de fecha 17 de Marzo de 2.026;

Que a fs. 18/19 del Expediente de mención obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, a fs. 20, la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "CARBONE, SANTIAGO" por un valor de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$15.498.000,00.-);

Que, a fs. 21, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, comparte el criterio esgrimido por la Oficina de Compras a fs. 20 y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se adjudique el Concurso de Precios N° 37/2.026;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 37/26 para la "Adquisición de Bolsas de Consorcio para la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda", por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$15.498.000,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 37/2.026 al proveedor "CARBONE, SANTIAGO", con domicilio en la calle Ricardo Balbín N° 2.528 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación de dicha Firma para la "Adquisición de Bolsas de Consorcio para la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda", por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$15.498.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-620, obrante a fs. 07 del Expediente 4050-262.280/26.

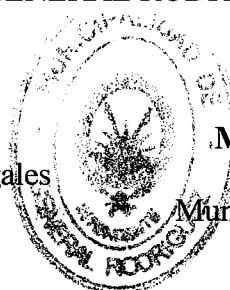
ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la Oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

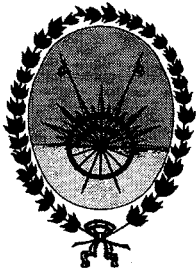
ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0589

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.735/26 Alc. 1, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de la Señora Mariana GALVÁN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente 4050-260.735/26 Alc.1, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, solicita el aumento de tres (3) horas, en la carga horaria del Señor Lucas CORDONE, que se desempeña dentro del programa Operadores de Calle, en el equipo del Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos;

Que, a fs. 03 del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza lo peticionado a fs. 02 y solicita la continuidad de las actuaciones para su debida efectivización;

Que, a fs. 04/05, se halla inserto copia simple del Decreto N° 2.585, de fecha 30 de Diciembre de 2.025, que dispone la contratación del Señor Cordone, dentro del Programa de mención, con una Jornada Laboral de Veinte (20) Horas semanales y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$227.500,00.-)

Que, a fs. 06 del Expediente de mención, el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, informa la partida del Presupuesto de Gastos 2.026, a la que se deberá imputar en relación a las erogaciones resultantes de la ampliación a Veintitrés (23) horas y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$283.700,00.-);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2.026,-----
----- modifíquese la Jornada Laboral del Señor Lucas Román CORDONE (D.N.I. N° 46.570.860) a VEINTITRÉS (23) Horas semanales con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$283.700,00.-), que fuere contratado mediante Decreto N° 2.585/25, para integrar el Programa: Operadores de Calle, en el equipo del Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente modificación contractual----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.17 Programa de Chicos en Situación de Calle.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 547 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0590

VISTO:

Las atribuciones delegadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ordenanza Fiscal N° 5.432/25 y su Decreto Promulgatorio N°2549/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2.560/25 se instrumentó el Pago Global aplicable al Año 2.026;

Que teniendo en cuenta que algunos emprendimientos vienen sosteniendo los proyectos urbanísticos a pesar de las condiciones económicas actuales;

Que muchos de estos emprendimientos han manifestado la necesidad y voluntad de adherir al Pago Global como herramienta de alivio para hacer frente a las obligaciones tributarias;

Que resulta necesario establecer las fechas de vencimiento de las DOS (2) CUOTAS establecidas para el Pago Global en el Decreto N°2.560/25;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese en DOS (2) la cantidad de CUOTAS del Pago Global -----
----- instrumentado por Decreto N°2.560/25.-----

ARTICULO 2°: Fíjense los siguientes vencimientos para las cuotas establecidas en el ----
----- Artículo 1° del presente:

- Cuota 1° operará el vencimiento el 11 de Mayo de 2.026
- Cuota 2° operará el vencimiento el 10 de Septiembre de 2.026

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2.026.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 548 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0591

VISTO:

El Expediente N°: 4050-262.235/26, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Camila Aylen PAZ ZELASCHI, destinado como Ayuda Económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora CAMILA AYLEN PAZ ZELASCHI ----- (D.N.I. N°: 39.266.598), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 549 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0592

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.338/26 que se inicia en virtud de la Solicitud de Aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: 30, Parcela: 8, Partida Municipal N° 95.118, cuyos Contribuyentes resultan el Señor Carlos Alberto CALO (D.N.I. N° 14.763.770) y la Señora Elisabeth Nora WOLHEIN (D.N.I. N° 30.632.370); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-261.338/26 se presenta el Arquitecto Roque Antonio CANTERO (D.N.I. N° 38.043.879) solicitando la aprobación del plano de la obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: 30, Parcela: 8, Partida Municipal N° 95.118;

Que a fs. 30 se encuentra adunado el Plano de Obra: Ampliación, con destino vivienda unifamiliar y pileta aprobado por la Arquitecta María Fernanda GALETTO, Jefa de División, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 12 de Marzo de 2.026;

Que a fs. 38 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción y tasas de servicios generales, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 39 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 38 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra: Ampliación, con destino -----
----- vivienda unifamiliar y pileta, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: 30, Parcela: 8, Partida Municipal N° 95.118, Contribuyentes Carlos Alberto CALO (D.N.I. N° 14.763.770) y Elisabeth Nora WOLHEIN (D.N.I. N° 30.632.370), que obra glosado a fs. 30 del Expediente N° 4.050-261.338/26, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N°544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se ----
----- alude en el Artículo 1° del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual tramitó.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 550 (QUINIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0593

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-250.623/24 que se inicia en virtud de la solicitud de Aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: 7, Parcela: 17, Partida Municipal N° 97.275, cuyos Contribuyentes resultan la Señora Silvana Cristina BELOTTI (D.N.I. N° 30.217.312) y el Señor Cristian Osvaldo CASTILLO (D.N.I. N° 27.340.306); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-250.623/24 se presenta el Arquitecto Daniel TARRIO (D.N.I. N° 25.295.595) solicitando la Aprobación del Plano de la Obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: 7, Parcela: 17, Partida Municipal N° 97.275;

Que a fs. 23 se encuentra adunado el Plano de Obra: Ampliación, con destino vivienda unifamiliar y pileta aprobado por la Arquitecta María Fernanda GALETTO, Jefa de División, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 12 de Marzo de 2.026;

Que a fs. 30 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción y tasas de servicios generales, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 31 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 30 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

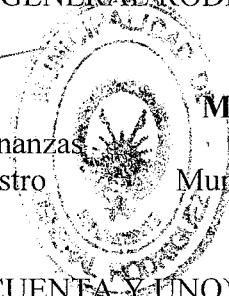
ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra: Ampliación, con destino ----- vivienda unifamiliar y pileta, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: 7, Parcela: 17, Partida Municipal N° 97.275, Contribuyentes Silvana Cristina BELOTTI (D.N.I. N° 30.217.312) y Cristian Osvaldo CASTILLO (D.N.I. N° 27.340.306), que obra glosado a fs. 23 del Expediente N° 4.050-250.623/24, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N°544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se ---- alude en el Artículo 1° del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual tramitó.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 551 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0594

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.412/25 que se inicia en virtud de la Solicitud de Aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: C, Quinta: 4, Parcela: 10, Partida Municipal N° 66.632, cuya Contribuyente resulta la Señora María Vanesa MIRANDA (D.N.I. N° 23.669.453) administradora titular de RIZOMA GROUP SAS; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-260.412/25 se presenta el Arquitecto Rodrigo Emanuel ALAJARIN (D.N.I. N° 40.257.779) solicitando la Aprobación del Plano de la obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: C, Quinta: 4, Parcela: 10, Partida Municipal N° 66.632;

Que a fs. 23 se encuentra adunado el Plano de Obra: Subsistencia, con destino vivienda unifamiliar aprobado por la Arquitecta María Fernanda GALETTO, Jefa de División, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 13 de Marzo de 2.026;

Que a fs. 31 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción y tasas de servicios generales, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 32 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 31 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra: Subsistencia, con destino ----- vivienda unifamiliar, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: C, Quinta: 4, Parcela: 10, Partida Municipal N° 66.632, Contribuyente María Vanesa MIRANDA --administradora titular- RIZOMA GROUP SAS (D.N.I. N° 23.492.801), que obra glosado a fs. 23 del Expediente N° 4.050-260.412/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se ---- alude en el Artículo 1° del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual tramitó.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 552 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0595

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 536/2026, se dispuso otorgar al ROTARY CLUB DE GENERAL RODRIGUEZ, destinado a solventar gastos que demande la organización de la 15° Maratón Rotary "Chau Polio Ya";

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Contaduría Municipal, en la misma se detecta un error en el Apellido del Tesorero de la Asociación;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°: 536/2.026, el cual quedará ---
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al “ROTARY CLUB DE GENERAL ----
----- RODRIGUEZ”, cuyos responsables son: Presidente PABLO
MARONI (D.N.I: 24.158.654) y Tesorero: NESTOR HEIT (D.N.I: 20.739.940),
por la suma de Pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.-) pagaderos por única
vez”.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 553 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES)